

Resolución de Alcaldía

244-2024-MPC

Aplao, 12 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: La necesidad de dinamizar y optimizar la administración municipal de la Municipalidad Provincial de Castilla, a través de la delegación de atribuciones políticas y el memorándum 035-2024 del despacho de alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley n° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, dispone que la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consiente.

que, **DR. JOSE SANTOS ZEGARRA MIRANDA** solicita resolución de reconocimiento y felicitación como organizador de la campaña medica realizado el 15 de junio del 2024 en el distrito de Aplao

Que, es política de la comuna de Castilla reconocer las acciones solidarias y de bien social que realizan las personas e instituciones, a quienes expresa su gratitud perenne, a nombre de la población a la que representa.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía: "(...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, en el contexto de las normas antes citadas de la discrecionalidad de emitir las resoluciones de alcaldía, esta asesoría es de la opinión que es procedente efectuar el reconocimiento y felicitación a favor de **DR. JOSE SANTOS ZEGARRA MIRANDA** quien se desempeñó como organizador en la campaña medica de fecha 15 de junio del 2024 en el distrito de Aplao provincia de Castilla región Arequipa

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



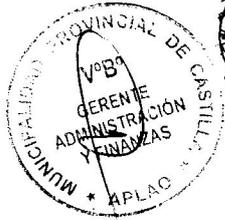
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR de DR. JOSE SANTOS ZEGARRA MIRANDA identificado con DNI 40994928 CMP nro. 82799 quien se desempeñó como organizador en la campaña medica de fecha 15 de junio del 2024 en el distrito de Aplao provincia de Castilla región Arequipa:

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al DR. JOSE SANTOS ZEGARRA MIRANDA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación a los interesados y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Dg. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE